



No. CONTRATO:	Nº 0 0 1 8 1
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Consultoría para realizar los estudios técnicos del proyecto denominado: Construcción del alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	RAFAEL SANDOVAL GONZALES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.339.280
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
CDP N°:	220006605
VALOR DE CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS \$ 15.000.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucionales, que para los efectos de este documento se denominara **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** y de la otra, la persona natural **RAFAEL ANGEL SANDOVAL GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.280, hemos acordado un celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad de la Amazonia es una institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
2. Que la Universidad de la Amazonia se encuentra en proceso de mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.

4. La Universidad de la Amazonia cuenta con diferentes sedes entre ellas la sede Santo Domingo, la cual durante las últimas tres décadas se ha venido utilizando para la ejecución de actividades académicas y de investigación al servicio de la comunidad universitaria, por lo anterior y considerando que esta sede no cuenta con una red de alcantarillado sanitario destinada al manejo correcto de las aguas negras a través de tuberías que permitan evacuarlas de forma rápida y segura hacia una planta de tratamiento para su posterior vertimiento, se hace necesaria la construcción de un Alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), que mejore no solo las condiciones de trabajo académico y de investigación, sino que además se cumpla con el plan Institucional y se fortalezcan las siguientes líneas estratégicas:
 - *Línea Estratégica No. 1, Programa No. 3 "AMBIENTES AMIGABLES PARA EL APRENDIZAJE" y, dentro del mismo, el objetivo denominado "GARANTIZAR AMBIENTES Y ENTORNOS AMIGABLES EDUCATIVOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS DE APRENDIZAJE" y la estrategia "INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN", Objetivo No. 3.5 Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la universidad.*

 - *Línea Estrategia No. 4, Programa No. 2 "UNIAMAZONIA CON ENFOQUE SOSTENIBLE" y, dentro del mismo, el objetivo denominado "PROMOVER UNA EDUCACION DE CALIDAD PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL QUE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DE LA REGIÓN AMAZONICA", Objetivo No. 2 18 Implementar planes de adecuación y mantenimiento de las redes de alcantarillado, acueducto y agua potable en los campus de la Universidad de la Amazonía*

5. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 04 de octubre de 2022, indicando que de conformidad con el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" se hace necesario ejecutar una consultoría para la realización de los estudios técnico (diseño estructural, diseño sanitario, estudio de suelos, levantamiento topográfico) del referido proyecto, con el objetivo de determinar los parámetros para la estructuración técnico-económica.

6. Que la Universidad de la Amazonia solicitó cotizaciones del bien que requiere contratar a diferentes oferentes cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, de las cuales allegaron cotización tres (3). Dichas cotizaciones fueron evaluadas mediante formato informe de evaluación para procesos de selección directa, por MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesora de Planeación designado como evaluador, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) se verifico la mejor propuesta económica que para la Universidad de la Amazonia representa una relación costo beneficio cuantificables en términos monetarios... se verifico el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y posterior entrega en la documentación dentro del proceso de cotización.(...)"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos – económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente RAFAEL SANDOVAL GONZALES con C.C. 79.339.280, que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" oferta por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/CTE, IVA incluido y todos los descuentos de ley".

7. Que se realizó el respectivo estudio de mercado en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). estipula lo siguiente; La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) Numeral 25. "En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a RAFAEL SANDOVAL GONZALES identificada con cedula de ciudadanía No. 79.339 280, el contratista allegó la documentación dentro del término.
9. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220006605 del 15 de octubre del 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Consultoría para realizar los estudios técnicos del proyecto denominado: Construcción del alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad al formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 04 de octubre de 2022, solicitado por la oficina asesora de planeación, conforme a las siguientes condiciones técnicas y económicas de la propuesta:

ÍTEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA	VALOR PARCIAL
1	DISEÑO ESTRUCTURAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMA SISMORESISTENTE COLOMBIANA NSR-10, PARA	UND	1,00	1,00	\$ 5.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



	EL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				
2	DISEÑO SANITARIO LINEA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y DE AGUAS RESIDUALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMA RAS COLOMBIANA, PARA EL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	UND	1,00	1,00	\$ 4.000.000
3	ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL ALCANTARILADO SANITARIO DE LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	UND	1,00	1,00	\$ 2.000.000
4	LEVANTAMIENTO E INFORME TOPOGRAFICO PARA EL ALCANTARILADO SANITARIO DE LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	UND	1,00	1,00	\$ 1.605.042
	COSTO DEL PRESUPUESTO SIN IVA				\$ 12.605.042
	VALOR DEL IVA (19%)				\$ 2.394.958
®	COSTO DE CONSULTORÍA				\$ 15.000.000

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA INCLUIDO. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020). La forma de pago será la indicada en el numeral "a) Único pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado". El cual se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones debidamente firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar, la factura y/o formato de comprobante de pago para avances con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, y el formato FO-A-BS-23-07 debidamente diligenciado, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006605 del 19 de octubre del 2022, emitido por el jefe de presupuesto.

QUINTA - PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades programadas del proyecto se ha contemplado un plazo de ejecución de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencion:alciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, términos de referencia y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. 10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **Específicas:** 1. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Afiliación a seguridad social y parafiscal ii) Garantías del contrato. 2. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la idoneidad y correcta ejecución de los estudios técnicos. 3. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión relacionados con los estudios técnicos. 4. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes los diseños, toma de información y análisis de resultados que se adelanten con ocasión de la consultoría técnica. 5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 7. Entregar los certificados de calibración vigentes de los equipos empleados para la georreferenciación y levantamientos topográficos. 8. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 9. **CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio

SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato de consultoría. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato de consultoría. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de consultoría. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





OCTAVA- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá D.C., vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisor, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

Parágrafo. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

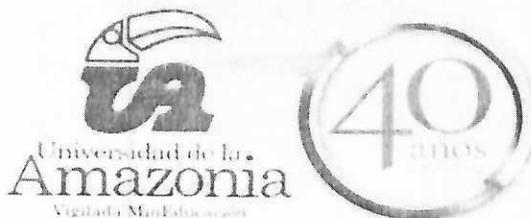
RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature and initials]



pactado en el contrato		cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato de Consultoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DECIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]
 b



deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato de obra será la Sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia, Caquetá.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

02 NOV. 2022

UNIVERSIDAD

[Handwritten signature of Edna Margarita Plazas Medina]
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA,

[Handwritten signature of Rafael Angel Sandoval Gonzales]
RAFAEL ANGEL SANDOVAL GONZALES
 C.C. 79.339.280 de Bogotá D.C

[Handwritten signature of Mauricio Alejandro Mendez Moreno]
MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
 Supervisor

0. 220006321.



Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez
 Profesional Universitario VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

